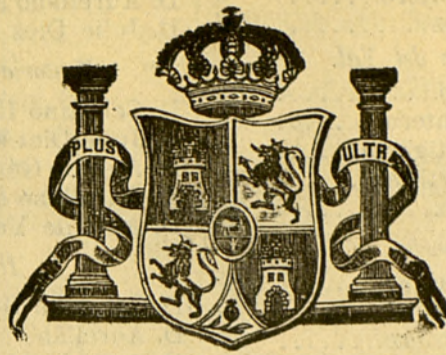


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . . 20 pesetas
 Por seis meses. . 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 97.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención preventiva del llamado Whittaker Wright, de cinco pies y nueve pulgadas de estatura, de 50 años de edad, pelo oscuro, frente despejada, ojos pequeños, corpulento; va bien vestido y usa lentes de oro con cadena. Dicho extranjero está acusado de fraude y se halla reclamado por el Embajador de Inglaterra, y, caso de ser habido, será puesto á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 17 de Marzo de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

Minas.

D. GONZALO CEDRÚN DE LA PEDRAJA, Gobernador de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don D. Domingo Juan Maria Abadie, vecino de Bilbao, en el día 9 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros, con el nombre de «Sagrado Corazón de Jesús», en término del pueblo de Campolara, Ayuntamiento de idem, sitio llamado La Santa, designando las dieciseis pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una pequeña excavación antigua situada en el mismo paraje, y desde este punto al E. se medirán 40 metros y se colocará una estaca auxiliar, desde esta al SO. se medirán

200 metros y se colocará la 1.ª estaca, de ésta al NO. 800 la segunda, de ésta al NE. 200 la 3.ª, de ésta al SE. 800 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 12 de Marzo de 1903.

Gonzalo Cedrún.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Circular.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Disponiendo el Sr. D. Bartolomé Martínez Gaitero, de buena memoria, como fundador de una «Obra pía» en la villa de Gumiel de Hizán, que todos los años el día de Jueves Santo se dote á una huérfana de padre, prefiriendo la que sea más pariente suya, y en su defecto á huérfana hija de vecino de dicha villa ó del pueblo de Villanueva de Gumiel, para ayuda de poder contraer matrimonio; esta Junta provincial, en unión del Alcalde de Gumiel de Hizán, como Patronos de la fundación, llaman por la presente á la dote expresada, que consiste en 162'50 pesetas, según la cantidad fijada en la Real orden de 23 de Marzo de 1891, para que todas las interesadas en este beneficio justifiquen su derecho, bajo instancia en forma, ante esta Corporación, dentro de lo que resta del mes corriente, advirtiéndole que la favorecida en dote

no podrá gozarla hasta tanto que haya contraído matrimonio y entonces tiene la obligación de hacer celebrar una Misa por el fundador, á la que llevará oferta de pan y responso, dando ocho reales de limosna.

Burgos 17 de Marzo de 1903.—El Gobernador - Presidente, Gonzalo Cedrún.—P. A. de la J.—Daniel González Miguel, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

Datos referentes á las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 8 del corriente, que se han recibido en esta Junta, y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de adaptación.

Distrito electoral de Burgos - Sedano.

CANDIDATOS.

Número de votos obtenidos.

Agés.

D. Celestino Hortigüela 74
 D. Aureliano Martínez 73
 D. Antonio Yarto 42
 D. Aurelio Gómez 32

Albillos.

D. Antonio Yarto 18
 D. Aurelio Gómez 18
 D. Aureliano Martínez 15
 D. Celestino Hortigüela 15
 D. Julio Diez-Montero 13
 D. Nicolás Iglesias 5

Arcos.

D. Celestino Hortigüela 79
 D. Aurelio Martínez 76
 D. Julio Diez-Montero 73
 D. Aurelio Gómez 39
 D. Antonio Yarto 37

Arlanzón.

D. Celestino Hortigüela 134
 D. Antonio Yarto 132
 D. Aureliano Martínez 125
 D. Aurelio Gómez 8
 D. Julio Diez-Montero 3

Arroyal.

D. Celestino Hortigüela 53
 D. Antonio Yarto 50
 D. Aureliano Martínez 44
 D. Julio Diez-Montero 6
 D. Aurelio Gómez 5

Atapuerca.

D. Celestino Hortigüela 63
 D. Julio Diez-Montero 51
 D. Antonio Yarto 44
 D. Aurelio Gómez 26
 D. Aureliano Martínez 1

Los Ausines.

D. Aurelio Gómez 86
 D. Antonio Yarto 82
 D. Celestino Hortigüela 82
 D. Aureliano Martínez 82
 D. Julio Diez-Montero 13

Avellanosa del Páramo.

D. Celestino Hortigüela 71
 Aurelio Gómez 71
 D. Aureliano Martínez 29
 D. Antonio Yarto 18
 D. Julio Diez-Montero 9

Barrios de Colina.

D. Celestino Hortigüela 85
 D. Aureliano Martínez 75
 D. Antonio de Yarto 48
 D. Aurelio Gómez 39
 D. Julio Diez-Montero 14

Buniel.

D. Aurelio Gómez 88
 D. Julio Diez-Montero 88
 D. Celestino Hortigüela 88
 D. Antonio de Yarto 9

Burgos. — Primer distrito. — Primera sección.

D. Celestino Hortigüela 93
 D. Julio Diez-Montero 84
 D. Antonio Yarto 78
 D. Aureliano Martínez 75
 D. Aurelio Gómez 55

Idem.—Segunda sección.

D. Celestino Hortigüela 120
 D. Antonio Yarto 115
 D. Aureliano Martínez 113
 D. Julio Diez-Montero 69
 D. Aurelio Gómez 31

Idem.—Tercera sección.

D. Celestino Hortigüela 132
 D. Julio Diez-Montero 118
 D. Antonio Yarto 113
 D. Aureliano Martínez 110
 D. Aurelio Gómez 27

Segundo distrito.—Primera sección.

D. Julio Diez-Montero 91
 D. Celestino Hortigüela 85
 D. Antonio Yarto 66
 D. Aureliano Martínez 59
 D. Aurelio Gómez 59

Idem.—Segunda sección.

D. Celestino Hortigüela 114
 D. Antonio Yarto 91
 D. Aureliano Martínez 88

D. Julio Diez-Montero.....	69	<i>Cardeñuela-Riopico.</i>	D. Celestino Hortigüela.....	46	<i>Hontomin.</i>	D. Celestino Hortigüela.....	47	D. Antonio Yarto.....	15
D. Aurelio Gómez.....	45		D. Aureliano Martínez.....	43		D. Antonio Yarto.....	46	D. Aureliano Martínez.....	2
<i>Idem.—Tercera sección.</i>			D. Antonio Yarto.....	39		D. Aurelio Gómez.....	45	D. Aurelio Gómez.....	2
D. Celestino Hortigüela.....	115		D. Julio Diez-Montero.....	9		D. Aureliano Martínez.....	44	<i>Modubar de la Emparedada.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	104		D. Aurelio Gómez.....	6		D. Julio Diez-Montero.....	19	D. Celestino Hortigüela.....	20
D. Julio Diez-Montero.....	90	<i>Castrillo del Val.</i>			<i>Hontoria de la Cantera.</i>	D. Aureliano Martínez.....	75	D. Aureliano Martínez.....	20
D. Antonio de Yarto.....	83		D. Antonio Yarto.....	48		D. Julio Diez-Montero.....	68	D. Julio Diez-Montero.....	20
D. Aurelio Gómez.....	71		D. Julio Diez-Montero.....	41		D. Aurelio Gómez.....	63	D. Aurelio Gómez.....	20
<i>Tercer distrito.—Primera sección.</i>			D. Celestino Hortigüela.....	40		D. Aureliano Martínez.....	13	D. Antonio Yarto.....	19
D. Julio Diez-Montero.....	143		D. Aureliano Martínez.....	40		D. Antonio Yarto.....	6	<i>Molina de Ubierna (La).</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	119		D. Aurelio Gómez.....	33				D. Celestino Hortigüela.....	52
D. Aureliano Martínez.....	99	<i>Cayuela.</i>			<i>Hormaza.</i>	D. Aureliano Martínez.....	13	D. Aureliano Martínez.....	50
D. Antonio Yarto.....	94		D. Celestino Hortigüela.....	54		D. Antonio Yarto.....	6	D. Antonio Yarto.....	32
D. Aurelio Gómez.....	53		D. Aurelio Gómez.....	45				D. Aurelio Gómez.....	20
<i>Idem.—Segunda sección.</i>			D. Julio Diez-Montero.....	39				D. Julio Diez-Montero.....	20
D. Julio Diez-Montero.....	157		D. Antonio Yarto.....	15				<i>La Nuez de Abajo.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	129		D. Aureliano Martínez.....	15				D. Aurelio Gómez.....	57
D. Aureliano Martínez.....	118				<i>Hormaza (Las).</i>	D. Antonio de Yarto.....	19	D. Celestino Hortigüela.....	36
D. Antonio Yarto.....	112	<i>Celada del Camino.</i>				D. Julio Diez-Montero.....	16	D. Julio Diez-Montero.....	31
D. Aurelio Gómez.....	34		D. Celestino Hortigüela.....	72		D. Aurelio Gómez.....	12	D. Aureliano Martínez.....	26
<i>Cuarto distrito.—Primera sección.</i>			D. Aurelio Gómez.....	50				D. Antonio Yarto.....	21
D. Julio Diez-Montero.....	112		D. Aureliano Martínez.....	48				<i>Orbaneja-Riopico.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	104		D. Julio Diez-Montero.....	30				D. Aurelio Gómez.....	37
D. Antonio Yarto.....	79		D. Antonio Yarto.....	13				D. Celestino Hortigüela.....	35
D. Aureliano Martínez.....	79				<i>Hornillos del Camino.</i>	D. Aureliano Martínez.....	60	D. Aureliano Martínez.....	34
D. Aurelio Gómez.....	54					D. Julio Diez-Montero.....	17	D. Julio Diez-Montero.....	34
<i>Idem.—Segunda sección.</i>						D. Aurelio Gómez.....	4	D. Antonio Yarto.....	22
D. Celestino Hortigüela.....	148		D. Celestino Hortigüela.....	19				<i>Palacios de Benaver.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	118		D. Julio Diez-Montero.....	14				D. Celestino Hortigüela.....	38
D. Antonio Yarto.....	105		D. Antonio Yarto.....	13				D. Julio Diez-Montero.....	34
D. Julio Diez-Montero.....	71		D. Aureliano Martínez.....	11				D. Aureliano Martínez.....	32
D. Aurelio Gómez.....	58		D. Aurelio Gómez.....	3				D. Aurelio Gómez.....	32
<i>Quinto distrito.—Primera sección.</i>					<i>Huérmece.</i>	D. Celestino Hortigüela.....	70	D. Antonio Yarto.....	3
D. Julio Diez-Montero.....	65					D. Aurelio Gómez.....	66	<i>Palazuelos de la Sierra.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	41					D. Julio Diez-Montero.....	66	D. Aureliano Martínez.....	37
D. Aurelio Gómez.....	37					D. Aureliano Martínez.....	30	D. Julio Diez-Montero.....	34
D. Aureliano Martínez.....	30					D. Antonio Yarto.....	16	D. Antonio Yarto.....	34
D. Antonio Yarto.....	29							D. Celestino Hortigüela.....	32
<i>Idem.—Segunda sección.</i>								<i>Páramo.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	86							D. Aurelio Gómez.....	22
D. Julio Diez-Montero.....	82							D. Celestino Hortigüela.....	19
D. Aurelio Gómez.....	54							D. Aureliano Martínez.....	15
D. Aureliano Martínez.....	53							D. Antonio Yarto.....	5
D. Antonio Yarto.....	50							D. Julio Diez-Montero.....	3
<i>Sexto distrito.—Primera sección.</i>								<i>Pedrosa de Rio Urbel.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	131							D. Celestino Hortigüela.....	55
D. Antonio Yarto.....	100							D. Aureliano Martínez.....	48
D. Aureliano Martínez.....	94							D. Aurelio Gómez.....	40
D. Julio Diez-Montero.....	88							D. Antonio Yarto.....	37
D. Aurelio Gómez.....	38							<i>Quintanadueñas.</i>	
<i>Idem.—Segunda sección.</i>								D. Antonio Yarto.....	48
D. Celestino Hortigüela.....	119							D. Aureliano Martínez.....	40
D. Aureliano Martínez.....	114							D. Aurelio Gómez.....	35
D. Antonio Yarto.....	110							D. Julio Diez-Montero.....	31
D. Julio Diez-Montero.....	85							D. Celestino Hortigüela.....	21
D. Aurelio Gómez.....	19							<i>Quintanaortuño.</i>	
<i>Séptimo distrito.—Única sección.</i>								D. Julio Diez-Montero.....	41
D. Celestino Hortigüela.....	207							D. Aureliano Martínez.....	29
D. Aureliano Martínez.....	200							D. Aurelio Gómez.....	27
D. Julio Diez-Montero.....	144							D. Celestino Hortigüela.....	15
D. Antonio Yarto.....	138							D. Antonio Yarto.....	2
D. Aurelio Gómez.....	26							<i>Quintanapalla.</i>	
<i>Cabia.</i>								D. Celestino Hortigüela.....	85
D. Julio Diez-Montero.....	55							D. Julio Diez-Montero.....	79
D. Celestino Hortigüela.....	51							D. Aurelio Gómez.....	79
D. Aureliano Martínez.....	43							D. Aureliano Martínez.....	10
D. Aurelio Gómez.....	9							<i>Quintanilla Pedro Abarca.</i>	
D. Antonio Yarto.....	5							D. Antonio Yarto.....	35
<i>Carcedo de Burgos.</i>								D. Aureliano Martínez.....	35
D. Celestino Hortigüela.....	41							D. Celestino Hortigüela.....	35
D. Aureliano Martínez.....	39							D. Julio Diez-Montero.....	19
D. Aurelio Gómez.....	29							D. Aurelio Gómez.....	17
D. Antonio Yarto.....	24							<i>Quintanillas (Las).</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	19							D. Celestino Hortigüela.....	65
<i>Cardeñadijo.</i>								D. Aureliano Martínez.....	62
D. Celestino Hortigüela.....	86							D. Aurelio Gómez.....	42
D. Aureliano Martínez.....	63							D. Antonio Yarto.....	25
D. Aurelio Gómez.....	58							D. Julio Diez-Montero.....	1
D. Antonio Yarto.....	40							<i>Quintanilla-Somuño.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	23							D. Aurelio Gómez.....	36
<i>Cardeñajimeno.</i>								D. Celestino Hortigüela.....	34
D. Aurelio Gómez.....	50							D. Julio Diez-Montero.....	29
D. Julio Diez-Montero.....	45							D. Antonio Yarto.....	22
D. Celestino Hortigüela.....	41							D. Aureliano Martínez.....	18
D. Antonio Yarto.....	37							<i>Quintanilla-Morocista.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	34							D. Celestino Hortigüela.....	49
								D. Julio Diez-Montero.....	42

D. Aurelio Gómez.....	23
D. Aureliano Martínez.....	23
D. Antonio Yarto.....	21
<i>Rabé de las Calzadas.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	59
D. Julio Diez-Montero.....	39
D. Antonio Yarto.....	29
D. Aureliano Martínez.....	26
D. Celestino Hortigüela.....	24
<i>Rebolledas (Las).</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	26
D. Antonio Yarto.....	26
D. Aureliano Martínez.....	15
D. Aurelio Gómez.....	10
D. Julio Diez-Montero.....	8
<i>Renuncio.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	29
D. Aurelio Gómez.....	24
D. Julio Diez-Montero.....	23
D. Antonio Yarto.....	11
D. Aureliano Martínez.....	6
<i>Revilla del Campo.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	103
D. Aureliano Martínez.....	78
D. Julio Diez-Montero.....	75
D. Nicolás Iglesias.....	23
D. Antonio Yarto.....	15
<i>Revillarruz.</i>	
D. Antonio Yarto.....	44
D. Aurelio Gómez.....	43
D. Julio Diez-Montero.....	27
D. Celestino Hortigüela.....	19
D. Aureliano Martínez.....	16
<i>Riocerezo.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	53
D. Aurelio Gómez.....	36
D. Antonio Yarto.....	19
D. Aureliano Martínez.....	11
D. Celestino Hortigüela.....	6
<i>Rioseras.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	88
D. Aureliano Martínez.....	88
D. Aurelio Gómez.....	86
D. Julio Diez-Montero.....	75
D. Antonio Yarto.....	2
<i>Robredo-Temiño.</i>	
D. Antonio Yarto.....	48
D. Celestino Hortigüela.....	48
D. Aureliano Martínez.....	40
D. Julio Diez-Montero.....	37
D. Aurelio Gómez.....	35
<i>Ros.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	38
D. Antonio Yarto.....	38
D. Julio Diez-Montero.....	37
D. Aureliano Martínez.....	35
D. Aurelio Gómez.....	35
<i>Rubena.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	63
D. Celestino Hortigüela.....	59
D. Julio Diez-Montero.....	23
D. Aureliano Martínez.....	2
D. Antonio Yarto.....	1
<i>Saldaña de Burgos.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	23
D. Aurelio Gómez.....	20
D. Aureliano Martínez.....	23
D. Celestino Hortigüela.....	7
D. Antonio Yarto.....	2
<i>Salguero de Juarros.</i>	
D. Aurelio Gómez.....	40
D. Celestino Hortigüela.....	36
D. Julio Diez-Montero.....	35
D. Antonio Yarto.....	20
D. Aureliano Martínez.....	10
<i>San Adrian de Juarros.</i>	
D. Aurelio Gomez.....	73
D. Julio Diez-Montero.....	44
D. Aureliano Martínez.....	31
D. Celestino Hortigüela.....	26
D. Antonio Yarto.....	26
<i>San Mamés de Burgos.</i>	
D. Aurelio Gomez.....	42
D. Celestino Hortigüela.....	40
D. Antonio Yarto.....	39

D. Aureliano Martínez.....	13
D. Julio Diez-Montero.....	8
<i>San Pedro Samuel.</i>	
D. Celestino Hortigüela.....	38
D. Julio Diez-Montero.....	36
D. Antonio Yarto.....	28
D. Aureliano Martínez.....	12
<i>Santa Cruz de Juarros.</i>	
D. Aureliano Martínez.....	115
D. Celestino Hortigüela.....	115
D. Antonio Yarto.....	115
D. Julio Diez-Montero.....	29
D. Nicolás Iglesias.....	29
<i>Santa Maria Tajadura.</i>	
D. Julio Diez-Montero.....	28
D. Celestino Hortigüela.....	28
D. Aurelio Gómez.....	28

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Isidro Joaquin Garcia Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en el expediente de exacción de costas impuestas á Evidio del Amo Cuadrillero y Luciano de Pablo Nuñez, vecinos de Villalba de Duero, en causa que se les ha seguido sobre lesiones, se sacan á pública subasta por segunda vez y con rebaja de un 25 por 100 de su tasación, los bienes últimamente embargados á dichos procesados, que son los siguientes:

De Evidio del Amo.

Una tierra al pago de las Juani-llas, de cabida de una fanega, tasa-da en 100 pesetas.

De Luciano de Pablo.

Una casa á la calle Real, señala-da con el núm. 33, en 750.

Una viña á Carraguilera, de 200 cepas, en 75.

Una tierra á Quintanilla, de tres celemines, en 50.

Una viña á los Cascorrales, de 250 cepas, en 25.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villalba de Duero el día 11 de Abril próximo y hora de las once de la mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en la misma que no se admitirán posturas que no sean arregladas á derecho y previo las demás formalidades de la ley, y que por no haber títulos de propiedad será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Aranda de Duero á 13 de Marzo de 1903.—Isidro J. Garcia Alonso.—Por su mandado, F. Lorenzo de la Higuera.

Castrogeriz.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que para pago de las respon-sabilidades pecuniarias á que fué condenado Martín Hurtado Peña, en causa que se le siguió por dispa-ro de arma de fuego y lesiones, se

anuncian en público remate las fincas radicantes en Yudego, cuya tasación es la siguiente:

Una tierra al pago de Quebranta Carros, de una fanega, tasada en 7 pesetas.

Otra al pago de Santibañez, de id., en 7.

Otra á la Revilla, de id., en 7.

Otra á la Carriza, de 10 celemi-nes, en 6.

Otra á Trastozo, de 6, en 8.

Otra á Cuesta de la Urra, de 5, en 5.

Otra á la Lamparilla, de 6, en 15.

Otra en Sorcaña, de 5, en 16.

Otra á Fuente Grillera, de 3, en 8.

Otra á Sotozo, de 2, en 10.

Otra á Triguerales, de 4, en 7.

Otra á Villalapérez, de 2, en 16.

Otra en San Cristos, de 4, en 3.

Otra en id., de 3.

Otra al pago de la Oya, de 7, en 6.

Otra al pago de Trastozo, de 4, en 8.

Otra en Esteban, de 6, en 48.

Una viña en Herreros, de medio obrero, en 10.

Una tierra al pago de Camino Empedrado, de 5, en 5.

Otra á la Erilla, de 5, en 4.

Otra al Cerro, de 10, en 6.

Otra al pago del Cueto, de 8, en 5.

Otra á Laguna-Pedro, de 12, en 7.

Otra á los Pozos, de 7, en 4.

Otra al Espino, de 6, en 42.

Otra en Quebranta Carros, de 8, en 5.

Otra en la Liviana, de 12, en 7.

Otra al pago de Trastozo, de 4, en 6.

Otra á los Pozos, de 12, en 7.

Una viña á Santiago, de un obre-ro, en 10.

Una casa en Yudego, en la calle de la Fuentezuela, con su corral, en 200.

Una tierra en Carrecuesta, de 3, en 15.

Y para su remate, que ha de tener lugar en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Yudego y Villandiego, ha sido señalado el día 8 de Abril próximo y hora de las once de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la misma han de consignar el 10 por 100 de la tasación, haciéndose presente que no existen títulos de propiedad de dichos bienes por carecer de ellos el ejecutado, y será de cuenta de los rematantes el suplirlos ó conformarse con el testimonio de la adjudicación. Y para que se publique en el Boletín oficial de esta provincia se expide este edicto.

Dado en Castrogeriz á 13 de Marzo de 1903. = Vicente Martín Gutiérrez.—Por su mandado, Tomás Franco.

Lerma.

D. Calixto Nebreda Arnaiz, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: que en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por el Procurador D. Cleto Merino, en nombre de Ceferino Martínez Tejada, como marido de Beatriz Nuñez, vecinos de Santa Maria Mercadillo, contra su convecino Domingo Nuñez y Nuñez y el Abogado del Estado para litigar con el Domingo, se ha dictado, con esta fecha, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva. = Fallo: que estimando como estimo la demanda incidental debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Ceferino Martínez Tejada, vecino de Santa Maria Mercadillo, para litigar como marido de Beatriz Nuñez, contra Domingo Nuñez y Nuñez, en reclamación de varios bienes muebles y semovientes, con opción á los beneficios concedidos por el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en la sección cuarta del título sexto, libro primero de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Barros é Ibarra.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido, estando celebrando audiencia pública en este día 9 de Marzo de 1903, de que doy fe.—Calixto Nebreda.

La parte dispositiva de sentencia inserta concuerda á la letra con su original, al que, en caso necesario, me remito. Para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, libro el presente que firmo en Lerma á 9 de Marzo de 1903.—Calixto Nebreda.

Requisitoria.

D. Francisco Diaz Bellini, Comandante del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 44, y Juez instructor de la causa que por deserción se instruye al soldado del mismo Juan Antonio Expósito.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado, prohibido por Ramón Pérez y Maria Valledor, natural de la Inclusa, de 32 años de edad, de estado soltero y cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca en este Juzgado militar (Cuartel de San Marcial) á responder de los cargos que puedan resultarle y á mi disposición, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, y en el mio requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 11 de Marzo de 1903.—Francisco Diaz Bellini,

OBRAS PÚBLICAS.

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Zazuar, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la provincial de Alto de Balarto á La Aguilera á la de Aranda á Ayllón, sección comprendida entre la carretera de Aranda a Salas de los Infantes y la de Alto de Milagros á La Vid, trozo primero.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de las fincas.
1	Agustin Blanco.....	Zazuar.....	Monte.
2	Felipe Estano.....	idem.....	idem
3	Andrés Vinuesa.....	idem.....	idem
4	Juan Antonio Martínez.....	idem.....	idem
5	Herederos de Tomás Sanz.....	idem.....	idem
6	Ruperto Sanz.....	León.....	idem
7	El mismo.....	idem.....	idem
8	Santos Martínez.....	Zazuar.....	idem
9	Constantino Sanz.....	idem.....	idem
10	Andrés Martínez.....	idem.....	idem
11	Donato Causin.....	idem.....	idem
12	Andres Herrero.....	Arandilla.....	idem
13	Victoria del Burgo.....	Zazuar.....	idem
14	Tiburcio Cuesta.....	idem.....	idem
15	Simón Sánchez.....	Villamanin (León).....	idem
16	Herederos de Manuel Cuesta.....	Zazuar.....	idem
17	Joaquina López.....	idem.....	idem
18	Herederos de Manuel Sanz.....	idem.....	idem
19	Pedro Puentedura.....	Alcozar (Soria).....	idem
20	Victoriano Blanco.....	Zazuar.....	idem
21	Ildefonso Gallo.....	idem.....	idem
22	Francisco Gallo.....	idem.....	idem
23	Herederos de Cipriano Rubiales.....	idem.....	idem
24	Celedonia Giménez.....	Sta. Cruz de la Salceda.....	idem
25	José Alonso.....	Zazuar.....	idem
26	Fidel Alcubilla.....	idem.....	idem
27	Braulio Hernando.....	idem.....	idem
28	Rufino Hernando.....	idem.....	idem
29	Santiago Santo Domingo.....	Vadocondes.....	idem
30	Deogracias González.....	Fresnillo.....	idem
31	Ildefonso Gallo.....	Zazuar.....	idem
32	Herederos de Catalina Blanco.....	idem.....	idem
33	Donata Causin.....	idem.....	idem
34	Carlos Duque.....	Madrid.....	idem
35	Herederos de Cirilo Juez.....	Zazuar.....	idem
36	Pío Juez.....	idem.....	idem
37	Cosme Sanz.....	idem.....	idem
38	Santiago Moreno.....	idem.....	idem
39	Herederos de Gregorio Sanz.....	idem.....	idem
40	Gerónimo López.....	idem.....	idem
41	Angel Llorente.....	idem.....	idem
42	Agustin Aguilera.....	idem.....	idem
43	Dionisio Estano.....	idem.....	idem
44	Santiago Bores.....	Quemada.....	idem
45	Alejandro Asensio.....	Zazuar.....	idem
46	Pablo Cabrejas.....	idem.....	idem
47	Simón Martínez.....	Quemada.....	idem
48	Andrés Vinuesa.....	Zazuar.....	idem
49	Juliana Martínez.....	idem.....	idem
50	Andrés Benito.....	idem.....	idem
51	Crisanta Sanz.....	idem.....	idem
52	Herederos de Ponciano Perosanz.....	idem.....	idem
53	Santos Sanz.....	Burgos.....	idem
54	Deogracias Delgado.....	Zazuar.....	idem
55	Juan López.....	idem.....	idem
56	Santiago Moreno.....	idem.....	idem
57	Pedro Martínez.....	idem.....	idem
58	Rafael Alcubilla.....	idem.....	idem
59	Felipe Alcubilla.....	idem.....	idem
60	Benito Molinero.....	idem.....	idem
61	Isidro Aguilera.....	idem.....	idem
62	Vicente Mata.....	idem.....	idem
63	Manuel Alcubilla.....	idem.....	idem
64	Juan Aguilera.....	idem.....	idem
65	Rafael Hernando.....	idem.....	idem
66	José Alonso.....	idem.....	idem
67	Lorenzo Molinero.....	idem.....	idem
68	Hilario Aguilera.....	idem.....	idem
69	Juan Aguilera.....	idem.....	idem
70	Gabriel Langa.....	idem.....	idem
71	Herederos de Clemente López.....	idem.....	idem
72	Alejandro de Pedrosanz.....	idem.....	idem
73	Natalio Pastor.....	idem.....	idem
74	Juan Arandilla.....	idem.....	idem
75	Francisco Moreno.....	idem.....	idem
76	Eusebia Miguel.....	idem.....	idem
77	Herederos de Ceferina Aguilera.....	idem.....	idem
78	Francisco Sanz.....	idem.....	idem
79	Inocencio Duque.....	idem.....	idem
80	Francisco Bueno.....	idem.....	idem
81	Manuel Díez.....	idem.....	idem

82	José Duque.....	Burgo de Osma (Soria).....	Monte.
83	Romualdo Asensio.....	Zazuar.....	idem
84	Vicente de Perosanz.....	idem.....	idem
85	Félix Alcubilla.....	idem.....	idem
86	Antonio Alcubilla.....	idem.....	idem
87	Herederos de Lucas Sanz.....	idem.....	idem
88	Carlos Bueno.....	idem.....	idem
89	Nicolás Sanz.....	idem.....	idem
90	Herederos de Juan Arandilla.....	idem.....	idem
91	Guillermo Asensio.....	idem.....	Tierra de pan llevar.
93	Miguel Monsalve.....	idem.....	idem
93	Miguel Aparicio.....	Burgos.....	idem
94	Anastasio Herrero.....	Zazuar.....	Erial.
95	Fortunato Martínez.....	San Juan del Monte.....	Monte.
96	Liborio Juez.....	Zazuar.....	Tierra de pan llevar.
97	Francisco Bueno.....	idem.....	idem
98	Miguel Aparicio.....	Burgos.....	idem
99	Eugenio Bueno.....	Aranda de Duero.....	idem
100	Silverio Arribas.....	Zazuar.....	idem
101	Miguel Monsalve.....	idem.....	idem
102	Eusebio Sanz.....	idem.....	Erial.
103	Herederos de Juan Sanz.....	idem.....	Tierra de pan llevar.
104	Isidro Aguilera.....	idem.....	Erial.
105	Vicente de Perosanz.....	idem.....	Tierra de pan llevar.
106	Faustina Mata.....	idem.....	idem
107	Vicente Mata.....	idem.....	idem
108	Manuela del Campo.....	idem.....	idem
109	Herederos de Pedro Blanco.....	idem.....	Erial.
110	Juliana Bueno.....	idem.....	idem
111	Francisco Llorente.....	idem.....	idem
112	Cosme Sanz.....	idem.....	idem
113	Pablo Langa.....	idem.....	idem
114	Clemente Sanz.....	idem.....	idem
115	Vicente de Perosanz.....	idem.....	idem

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 12 de Marzo de 1903. — El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados de este municipio el mozo del actual reemplazo Epifanio Peña, núm. 9 del sorteo, hijo de Maria Peña, que según antecedentes reside en Madrid, calle de Orfila, núm. 8, se le cita y emplaza para que se presente el día 22 del actual, á las diez de la mañana, en esta casa consistorial.

Alfoz de Santa Gadea 6 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Santiago Acero.

Igual citación hace el Alcalde de Guzman respecto del mozo Mauricio de la Torre Encinas, núm. 7 del sorteo é hijo de Marcelo y Maria, para que se presente el día 24 del actual.

El de Villarmentero respecto del mozo Julian Garcia Martínez, hijo de Isaac y Dominica, número 2 del sorteo, para que comparezca el día 29 del actual.

El de Fuentespina respecto del mozo Nemesio Minguez Marrodán, hijo de Angel y de Benita, núm. 3, para que comparezca dentro del término de 15 días.

El de Junta de San Martin de Losa respecto de los mozos Benito Palacios Bardeci, núm. 5, hijo de Jenaro y Anastasia, y Amalio Salazar Corral, núm. 8, hijo de Francisco y Maria, para que se presenten el día 28 del actual, á las diez de la mañana.

Alcaldía de Quintanavides.

En este pueblo se hallan detenidas dos cabras blancas de dos años. El que se crea su dueño puede pasar á recogerlas á esta Alcaldía, previo pago de gastos ocasionados, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la

provincia, pues pasado dicho plazo se venderán en público remate.

Quintanavides 12 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Lorenzo Rueda.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de la mayoría de los propietarios del monte titulado «La Rad», sito en la villa de Extramiana, se sacan á pública subasta los pinos existentes en dicho monte.

La subasta tendrá lugar el día 29 del actual en la casa de Concejo de dicha villa á la hora de las once de la mañana de dicho día, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la expresada villa y casa de D. Remigio Herrán.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los copartícipes de dicho monte.

Extramiana 16 de Marzo de 1903. — El Presidente, Remigio Herrán.

Pérdida.

El día 12 del mes pasado se extravió, en el trayecto de Burgos á Villadiego, un pañuelo con libros parroquiales, una pelliz y otros objetos.

Se ruega á quien le tenga en su poder lo entregue en la Administración del coche-competencia de Villadiego, y se le gratificará. 1—3

El día 16 del actual, en la carretera de Villadiego á Sasamón, se extravió un pollino de pelo cárdeno, de cinco cuartas de alzada, herrado de las manos, de buenas formas, cerrado, con cabezada de correa y esquilado á raya.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Fermín Salazar, vecino de Sasamón.